



**RESOLUCIÓN RU No. 34/08-2016**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. RECTORÍA. VISTO** para emitir Resolución en el proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH correspondiente al proyecto "Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua, CURLA".

**CONSIDERANDO No. 1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, en fechas diecinueve (19) y veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), hizo del conocimiento público el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional **LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH** del proyecto "**Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua, CURLA**", mediante publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en la página de HONDUCOMPRAS y en la página de Transparencia de la UNAH; invitando a Empresas Constructoras debidamente constituidas en el país, precalificadas en la especialidad de Edificios e Instalaciones Deportivas, en las Categorías A, B, C y D a presentar Ofertas para la construcción del proyecto "Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua, CURLA", ubicado en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico CURLA-UNAH, La Ceiba, Departamento de Atlántida.

**CONSIDERANDO No. 2):** Que al llamado para participar en el proceso de licitación pública arriba citado se presentaron a retirar el Pliego de Condiciones diez (10) empresas constructoras que se enuncian a continuación: 1) Construcciones Midence, S. de R. L. de C. V., 2) Ingenieros Contratistas, S. de R. L. (INGECON), 3) Constructora SATO S. de R. L. de C. V., 4) Constructora KOSMOX, S. de R. L. de C. V., 5) Constructora Acosta, S. de R. L. de C. V., 6) Construcciones e Inversiones de Centro América, S. A. (CICA), 7) Construcciones Rodríguez S. de R. L. de C. V., 8) Briceño y Asociados, S. de R. L., 9) Ingeniería Barmend, S. de R.L. y 10) Grupo Vela Roatán, S. A.

**CONSIDERANDO No. 3):** Que la audiencia pública para la Recepción y Apertura de las Ofertas se celebró el día lunes 13 de junio de 2016 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Rectoría-Administrativo, ubicado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Que según el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, presentaron oferta las siguientes empresas: **1) CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R. L. DE C. V.; 2) CONSTRUCTORA ACOSTA, S. DE R. L. DE C. V.; 3) CONSTRUCTORA SATO S. DE R. L. DE C. V.; 4) INGENIERÍA BARMEND, S. DE R.L.; 5) BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. DE R. L.; 6) CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ S. DE R. L. DE C. V. Y 7) CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C. V.**

**CONSIDERANDO No. 4):** Que con fecha nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016) la Rectoría emitió el Acuerdo: No. 1256-2016, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas y un Comité Técnico Asesor, siguiendo los preceptos establecidos en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO No. 5):** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), recibió el tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016) el



RESOLUCIÓN RU No. 34/08-2016  
4 de agosto de 2016

documento denominado **INFORME DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA"**, elaborado y presentado por la Comisión de Evaluación en fecha uno (1) de agosto de dos mil dieciséis (2016) el cual contiene el resultado de la evaluación de dicho proceso, informe que fue remitido a esta Rectoría el día cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

**CONSIDERANDO No. 6):** Que en el Informe antes citado, numeral **5.1 Evaluación Legal de la documentación presentada por los Oferentes** se expresa que se efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas participantes, se solicitó la subsanación correspondiente, obteniendo los siguientes resultados: **a)** Que las empresas: Constructoras KOSMOX, S. de R.L. de C. V. y Acosta, S. de R. L. de C. V., no subsanaron la documentación solicitada, por tanto sus ofertas quedaron desestimadas. **b)** Que la empresa Briceño y Asociados, S. de R. L., presentó vencida la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica de la empresa y no subsanó la del representante legal de la empresa, por tanto su oferta quedó desestimada. **c)** Que la empresa Constructora SATO, S. de R. L. de C. V., subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, que presentó en forma completa las fichas costo, que no reportó actividades a subcontratar, que al revisar el contenido de las fichas de costos se observó que algunas actividades ameritaron aclaración por parte de la empresa oferente, que dichas aclaraciones fueron atendidas y contestadas en tiempo y forma y que al efectuar el análisis comparativo y revisión aritmética de la oferta no hubo variación en su precio. Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación concluyó que la oferta presentada por la empresa constructora SATO, S. de R. L. de C. V., **CUMPLIÓ** sustancialmente con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los documentos de licitación. **d)** Que la empresa Construcciones MIDENCE, S. de R. L. de C. V., subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, que presentó en forma completa las fichas costo, que no reportó actividades a subcontratar, que al revisar el contenido de las fichas de costos se observó que algunas actividades ameritaron aclaración por parte de la empresa oferente, que dichas aclaraciones fueron atendidas y contestadas en tiempo y forma y que al efectuar el análisis comparativo y revisión aritmética de la oferta se detectó una variación en más en el precio de la oferta de Veintiséis Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L 26.65). Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación concluyó que la oferta presentada por la empresa construcciones MIDENCE, S. de R. L. de C. V., **CUMPLIÓ** sustancialmente con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los documentos de licitación. **e)** Que la empresa Ingeniería BARMEND, S. de R. L., subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, que el valor de las fichas faltantes equivale aproximadamente al 0.06% del valor de su oferta el cual no sobrepasa el 10% establecido en el Pliego de Condiciones, que no reportó actividades a subcontratar, que al revisar el contenido de las fichas de costos se observó que algunas actividades ameritaron aclaración por parte de la empresa oferente, que dichas aclaraciones fueron atendidas y contestadas en tiempo y forma y que al efectuar el análisis comparativo y revisión aritmética de la oferta no hubo variación en su precio. Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación concluyó que la oferta presentada por la empresa Ingeniería BARMEND, S. de R. L., **CUMPLIÓ** sustancialmente con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los documentos de licitación. **f)** Que la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. de R. L. de C. V., **CUMPLIÓ** sustancialmente con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los documentos de licitación.



RESOLUCIÓN RU No. 34/08-2016  
4 de agosto de 2016

**CONSIDERANDO No. 7):** Que en la **Sección V. CONCLUSIÓN**, del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *"De conformidad con la revisión, análisis y evaluación de las ofertas realizada, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **Ingeniería Barmend S. de R. L.**, cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y además de las ofertas calificadas es la oferta de precio más bajo y favorable para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un valor de **Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 9,442,158.37).**"*

**CONSIDERANDO No. 8):** Que en la **Sección VI. RECOMENDACIÓN**, del Informe presentado por la Comisión de Evaluación se manifiesta textualmente: *"Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 136 literal c) y 139 literal a) de su Reglamento, así como el numeral 29, sub numeral 29.1 literal F Adjudicación del Contrato de la Sección I del Pliego de Condiciones, ésta Comisión **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** el contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA."**, a la empresa **INGENIERÍA BARMEND S. DE R. L.**, en virtud de que la oferta presentada por ésta empresa cumple sustancialmente con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Pliego de Condiciones y ser la que presentó la oferta económica de precio más bajo por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 9,442,158.37)**".*

**CONSIDERANDO No. 9):** Que agotado el trámite de este proceso, se mandó dictar la Resolución que en derecho corresponda.

**POR TANTO:** La Rectoría, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 136 inciso c), 139, 141 y 142 de su Reglamento; artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la **Recomendación** contenida en el Informe de los Resultados del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para el proyecto "Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua, CURLA", emitido por la Comisión de Evaluación conformada al efecto, junto con el Dictamen del Comité Técnico Asesor.

**RESUELVE:**

**ADJUDICAR** el contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la construcción del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA."**, a la empresa **INGENIERÍA BARMEND S. DE R. L.**, por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 9,442,158.37).**



RESOLUCIÓN RU No. 34/08-2016  
4 de agosto de 2016

**Y MANDA:** 1) Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante oficio dirigido al Ing. Raúl Roberto Barahona Lara, Gerente General de la empresa Ingeniería Barmend S. de R. L.; 2) Comunicar a los demás participantes, el resultado del proceso; 3) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos que conforme a ley correspondan; 4) Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

  
*Juzeta Castellanos Ruíz*  
**JUZETA CASTELLANOS RUÍZ**  
**RECTORA**

cc: Archivo Rectoría UNAH  
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH